



# ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS CIUDAD REAL

## CIRCULAR INFORMATIVA

75

AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1979

### EDITORIAL

Por Real Decreto-Ley de noviembre de 1978 se creaban bajo la dirección del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, tres instituciones:

- 1.— El Instituto Nacional de Seguridad Social, para la gestión y administración de las Prestaciones Económicas del sistema.
- 2.— El Instituto Nacional de la Salud, para la administración y gestión de Servicios Sanitarios.
- 3.— El Instituto Nacional de Servicios Sociales, para la gestión de la Asistencia Social y de los Servicios Sociales del sistema de la Seguridad Social.

Desde esta fecha se ha estado pendiente de la publicación de la disposición reguladora de estos tres órganos de gestión y, por nuestra parte del Instituto Nacional de la Salud —INSALUD—, al que corresponde la administración y gestión de los Servicios Sanitarios y, que en definitiva, es el que nos afecta e interesa a todos los Profesionales Sanitarios.

Por fin, por Reales Decretos núms. 1854, 1855, 1856, de 30 de julio (B.O.E. del 31), se regulan las estructuras y competencias de los tres Institutos y se especifica que las funciones serán establecidas gradualmente, según las disponibilidades económicas que en ningún momento deben repercutir en un aumento de! gasto público.

Al examen analítico del texto del decreto, podemos apreciar bajo nuestra óptica Corporativa, una marginación de la O.M.C. por su falta de representatividad al estar ausente de los órganos directivos de control y vigilancia de la gestión, tanto a escala Nacional (Consejo General y Comisión Ejecutiva), como en las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

Muchas promesas y buenas palabras hemos recibido siempre, que nos han esperanzado un futuro participativo, pero una vez más, las realidades de los decretos y disposiciones oficiales nos hacen recordar los errores del pasado. ¿Cómo van a funcionar sin la participación y concurso de la O.M.C., las Subdirecciones Generales Sanitarias Hospitalarias y Extrahospitalarias, la Medicina Preventiva y Sanidad Comunitaria, la Formación Profesional Sanitaria y tantos otros departamentos y parcelas sanitarias, sin el concurso participativo de la experiencia del quehacer diario?

Estas realidades diferentes y diversas en su singularidad, constituyen un conjunto de estados de tensión anímica en la clase facultativa, que inconscientemente se traducen y repercuten en un deterioro de la labor asistencial. A la preocupante y utópica Reforma Sanitaria, se agregan el sin fin de reivindicaciones socio-económicas y profesionales, que no ven la luz de su instauración legislativa, o bien, cuando son Ley, se retrasa al máximo su aplicación y puesta en práctica.

¿Cuáles son...? A escala Nacional podríamos recordar:

- Inclusión en el Estatuto Jurídico del Capítulo de Acción Social, de cuyos beneficios carecemos los Médicos, mientras otros estratos profesionales A.T.S. y Auxiliares, etc., lo tienen reconocido. Una Enfermera de Residencia se jubila con el 100 % de todos sus emolumentos, mientras que el Jefe de Servicio se jubilará con el 80 % del "sueldo base y premio de antigüedad".
- Los honorarios desfasados con el paso de estos inmediatos años de inflación, claman por una eficaz actualización. Determina el Real Decreto Ley de 25 de noviembre de 1977, que se establecerá el aumento anual por el cálculo sobre "la Masa salarial bruta" de todo el personal, incluyéndose las cotizaciones a la Seguridad Social, y los impuestos directos sobre remuneraciones que satisface la Empresa. Un ejemplo significativo podríamos cifrarlo, en que mientras el incremento del índice del coste de vida, ha sido en más de un 100 % desde el año 1974, los honorarios no se han incrementado en más de un 45 % . A más, el Cuerpo Facultativo (los médicos, como se nos conoce en el Ministerio de Hacienda) está sufriendo una constante presión Fiscal tanto directamente como indirectamente, cual es el caso de la supresión de la exención del 25 % del antiguo rendimiento del trabajo personal.

Ultimamente se nos ofrece en conjunto para el año 1978, un incremento del 11 %, cuando es conocido que la inflación no fue inferior a un 16 %. Es una realidad que un puesto de trabajo no especializado en cualquier Empresa, está superando el valor-hora del Médico Adjunto de una Residencia.

- Reconocimiento Oficial del Premio de Antigüedad para los servicios interinos, eventuales, provisionales, etc.
- Actualización acorde con la realidad del Ministerio de Sanidad, de la definición jurídica de nuestra situación administrativa y laboral.
- Unificación de los distintos conceptos de los honorarios, en un sólo valor más el premio de antigüedad, con el objeto de su repercusión en la jubilación.
- Reconocimiento al Cuerpo Facultativo de los derechos laborales de los otros estamentos socio-laborales al servicio de la Seguridad Social, como son: horas extraordinarias, plus de peligrosidad, nocturnidad, transporte, etc.
- Extensión del Servicio de Urgencia al Medio Rural, que termine con la discriminación que sufren sus Médicos con respecto a sus compañeros del medio urbano.

Sean las líneas de este editorial, señal de alarma y reivindicativas de un derecho connatural de igualdad y respeto de la Ley Constitucional y, sigamos confiando una vez más, en que al desarrollo del decreto, se rectifiquen esas ausencias representativas que nos disipan la inquietud y malestar, que ha producido en los medios profesionales, esta marginación de la Organización Médica Colegial de los Organos Gestores de Insalud.

## MOVIMIENTO COLEGIAL

### ALTAS

NOMBRE	RESIDENCIA	Nº COLG.
Dr. Don Benito Blanco Semper . . . . .	Puertollano	1667
" " Jesús Moreta Vicente . . . . .	Alcázar de S. Juan	1517
" " Isidoro Condado Sánchez de Rojas . . . . .	Ciudad Real	1504
" " Jesús Hernández Gallego . . . . .	Alcázar de S. Juan	1873
" " J. Alfonso Carreira Delgado . . . . .	Alcázar de S. Juan	1874
" " Mariano Morales Pérez Rolda . . . . .	Villarrubia	1875
" " Enrique Gallego Huesca . . . . .	Infantes	1876
" " J. José Fernández Clemente . . . . .	Puertollano	1877
" " C. Andrés Jiménez Ruíz . . . . .	Fernancaballero	1878
" " José María Cepeda Rodrigo . . . . .	Tomelloso	1879
" " Francisco Palacios Vaca . . . . .	Ciudad Real	1880
" " Luis María Robles López de Discastillo . . . . .	Ciudad Real	1881
" " Jesús Galiana Gómez del Pulgar . . . . .	Ciudad Real	1882
" " Magin Terrazas Becerra . . . . .	Valdepeñas	1883
" " José Luis Jiménez Hernández . . . . .	Ciudad Real	1887
" " Heliades F. Portillo Pérez . . . . .	Valdepeñas	1888
" " José Luis Grau Olive . . . . .	Alcázar de S. Juan	1890
" " Carlos Cordonio Insausti . . . . .	Puertollano	1892
Dr.ª D.ª Dolores Díaz Cano Romero Avila . . . . .	La Solana	1871
" " Margarita Gimeno Aranguez . . . . .	Puertollano	1872
" " Basilia Guerra Amador . . . . .	Montiel	1884
" " Inés Escamilla Galindo . . . . .	Valdepeñas	1885
" " María de los Angeles Giménez Retamosa . . . . .	Porzuna	1886
" " Alicia Marqués Huberti . . . . .	Valdepeñas	1889
" " María Asunción Sánchez Trenado . . . . .	Sin fijar	1891

### BAJAS POR TRASLADOS

" " María Eufemia Espinosa Lozano . . . . .	Madrid
" " María Jesús González-Albo del Barco . . . . .	Madrid
Dr. Don José Luis Conte Sampietro . . . . .	Zaragoza
" " Mariano Morales Pérez-Roldán . . . . .	Madrid
" " Faustino Gallego Laporte . . . . .	Toledo

### BAJA POR JUBILACION

Dr. Don Maximiliano Santos Laguna . . . . .	Valdepeñas
---	------------

## SERVICIO DE URGENCIA DE LA POBLACION DE DAIMIEL.

La población de DAIMIEL al revasar los 5.000 titulares de afiliados al derecho de prestación sanitaria, le corresponde la instauración del "Servicio de urgencia", cuyo tiempo ocupacional y de actuación es desde las 17 horas hasta las 9 horas del día siguiente. Esta cifra fue revasada en el mes de enero del año en curso, fecha desde la cual debió funcionar tal prestación.

El Colegio de Médicos ha estado recordando constantemente al organismo administrativo, la obligación de la inmediata puesta en funcionamiento de tal prestación, que por Ley está estatuida.

A continuación se transcribe el texto del escrito moción que los directivos, colegiados y vocales en el Consejo Provincial, presentan para su inclusión en el Orden del Día, y que obligue a los Miembros del Consejo a tomar una decisión.

El Pleno de la Junta Directiva en su sesión del día 11 de Septiembre del cte. a ruego del Vocal representante de la Comarcal de Daimiel ha solicitado incluir en el Orden del día del próximo Pleno, asunto "Servicio de Urgencia de Daimiel".

Yo en mi calidad de Presidente del Ilmo. Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia como Vocal nato y el Dr. D. Faustino Chico en su representatividad de Vocal representante del Colegio Médicos en el Consejo Provincial del I.N.P. solicitamos de V.I. que para la próxima sesión del Pleno de ese Ilmo. Consejo Provincial sea incluido en el Orden del Día esta moción "Servicio de Urgencia en la localidad de Daimiel" por considerar que dada su importancia no debe ser tratado una vez más en ruego y preguntas y en considerando que según establece el art. 46 del Capítulo II, del Decreto 2766/1.967 de 16 de Noviembre (B.O.E. número 284 de 28 de Noviembre de 1967) la localidad de Daimiel hace ya 9 meses aproximadamente que ha rebasado el número de 5.000 titulares que se requiere para que se constituya el "Servicio de Urgencia" y este, actualmente no está creado, lo que representa un incumplimiento de la Ley por parte de la Administración, con la correspondiente lesión de intereses, tanto a los beneficiarios como al Personal Sanitario, a más de la no creación de nuevos puestos de trabajo de que tan necesitado está el País.

Sr. Presidente, le ruego se solicite información al respecto del ¿por qué? este incumplimiento de la Ley en este Pleno se demanda la explicación de las gestiones realizadas por las Autoridades Administrativas correspondientes para la consecución y puesta en función del Servicio de Urgencia de la localidad de Daimiel.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ciudad Real a 14 de Septiembre de 1.979

VOCAL REPRESENTANTE  
COLEGIO DE MEDICOS

Faustino Chico

VOCAL NATO  
PRESIDENTE COLEGIO MEDICOS

Luis Corrales

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL.-

CIUDAD REAL

COMO RESULTADO DEL PLENO PROVINCIAL, EN EL LANZA DEL  
DIA 2-10-79, SE PUBLICO LO SIGUIENTE:

### SERVICIO DE URGENCIA MEDICA, DAIMIEL

Es de justicia dejar constancia escrita de agradecimiento y poner en conocimiento de los interesados y de la opinión pública en general, el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Provincial del I.N.P., que en su sesión del día 28 de septiembre se pronunció favorablemente y por unanimidad en la inmediata gestión para la puesta en funcionamiento del Servicio de Urgencia Médica de la población de Daimiel, que por Ley le corresponde, al haber sobrepasado los CINCO MIL titulares de derecho la asistencia sanitaria.

Fue la ecuaníme, ponderada y razonable intervención del Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, D. Tomás García-Jiménez, quien con gran visión política defendió el principio del respeto a la Ley y desostaculizó los inconvenientes administrativos que de lógica rutina, siempre existen a cualquier innovación o cambio.

Como Presidente del Colegio Oficial de Médicos y en nombre de la Colegiación, quiero hacer patente nuestro agradecimiento a todos los Miembros del Consejo Provincial y muy especialmente a su Presidente el Sr. Delegado Territorial del Ministerio por la consecución de esta mejora de asistencia sanitaria que va a suponer este Servicio de Urgencia del Seguro de Enfermedad y por el respeto a la Ley que ha supuesto su creación.

El Presidente del Colegio

L. Corrales

## NORMATIVA A SEGUIR PARA LA TRAMITACION DE LOS TITULOS DE ESPECIALISTA

Dado el interés que tiene para aquellos que están cursando estudios de Especialistas se reproduce íntegramente para mejor información, la normativa a seguir para la tramitación de títulos de médico especialista, acordada por la Junta de la Facultad de Medicina de Oviedo y que es de suponer será general e igual para el resto de las otras Facultades.

La Comisión delegada de la Junta de Facultad de Medicina de Oviedo, para propuestas de Títulos de Especialistas, reunida el 21 de mayo de 1979, acordó hacer público el siguiente escrito, en el que se regulan los requisitos para la tramitación de las solicitudes de Títulos de Especialistas. Los candidatos a especialistas, por tanto, deberán abstenerse de presentar solicitud alguna si no cumplen los requisitos que se especifican.

Tras reunión celebrada en Madrid el 30 de mayo de 1979, con asistencia de representantes de Facultades de Medicina, presidida por el Subdirector General de Especialidades y Estudios del Doctorado, el Ministerio de Universidades e Investigación, remitió una circular en la que resume la legislación actual para la obtención de los Títulos de Médico Especialista. De ella se deduce que:

I).— En el futuro los títulos se concederán de acuerdo con el Decreto 2015/1978 de 15 de Julio.

Como es lógico, el citado Decreto (cuya entrada en vigor efectiva fue el 15 de enero de 1979), respeta los derechos adquiridos y por tanto:

*Los Títulos de Especialista se concederán por el mismo procedimiento que venían concediéndose a aquellos Sres. que demuestren haber comenzado sus estudios de especialista antes del 15 de enero de 1979.*

El citado procedimiento, sin embargo, no siempre, al parecer, se ha aplicado correctamente y por tanto el Ministerio, resumiendo la legislación anterior al mencionado Decreto 2015/1978 de 15 de julio, ha dedicado establecer una normativa clara (sin intención de cambiar ningún tipo de legislación, únicamente de aplicar la ya existente) para la obtención del Título de Especialista que está transcrita, textualmente, en el apartado II).

II).— **Normativa a seguir en la concesión de los Títulos de Especialistas.** (Sres. a los que todavía no aplica el Decreto 2015/1978, es decir, que comenzaron sus estudios de especialista antes del 15 de enero de 1978).

**A) SIN EXAMEN.**

**B) CON EXAMEN.**

**a) Sin examen:**

Podrán obtener el Título de Especialista **sin examen**:

a) Quienes hayan realizado tres años de prácticas hospitalarias en Instituciones hospitalarias de la Seguridad Social, Diputación, Cruz Roja u otras Entidades de carácter Oficial (se entiende Instituciones con programa docente).

b) Caso de tratarse de práctica hospitalaria realizada en Institución Sanitaria privada, la Facultad deberá certificar que en ella existe programa docente. La exigencia será de tres años también en este caso.

c) Quienes hayan realizado dos años de prácticas hospitalarias en Departamentos de Hospitales Clínicos y Facultades de Medicina.

No se considera como justificación para obtener el título **sin examen** la práctica realizada como Ayudante de Clases Prácticas u otras figuras docentes que no supongan pertenencia a un Cuerpo determinado.

d) Quienes hayan realizado dos años de práctica hospitalaria en hospitales adscritos a Facultades de Medicina y en los que se imparta docencia de Segundo Ciclo.

f) Quienes pertenezcan a Cuerpos de la Administración Central del Estado. (Catedráticos, adjuntos, forenses), o Cuerpos de carácter nacional (Cuerpo de Sanidad Nacional, etc) que suponga ejercicio de especialidad concreta.

g) Por convalidación de un título extendido por las autoridades de otro país, siempre que esté debidamente legalizado por vía diplomática.

**B) Con examen:**

a) Quienes hayan realizado dos años de práctica hospitalaria en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Diputación, Cruz Roja, u otras Entidades de carácter oficial, que tengan programa docente.

b) Quienes hayan realizado dos años de práctica hospitalaria en Instituciones Sanitarias privadas con programa docente. Se requiere informe de la Facultad en el sentido de que la Institución Hospitalaria tiene programa docente.

c) Quienes hayan realizado tres años de práctica hospitalaria en Instituciones Sanitarias privadas que no tengan programa docente.

d) Quienes acrediten tres años en ambulatorio, consultas, etc., de la Seguridad Social o de otras Entidades públicas o privadas.

e) Quienes acrediten a través del Colegio Oficial de Médicos llevar tres años en ejercicio de la especialidad.

## **AFINIDADES:**

No existen afinidades ya que las mismas eran de aplicación a quienes estuvieron ejerciendo la especialidad en el momento de promulgación de la Ley de 20 de julio de 1955, tal como indica el punto primero de la O.M. de 10 de octubre de 1962, que regula la materia.

Por tanto se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1º.— No podrán solicitarse dos títulos basados en el mismo tiempo de práctica hospitalaria.

2º.— No podrá solicitarse examen para acceder a un título cuando el tiempo de práctica que se alegue para ello haya servido, o se haya acreditado, para la concesión de otro título.

## **EXAMEN:**

La composición del Tribunal queda determinada en el artículo 11 de la Ley de 20 de julio de 1955.

Las calificaciones y plazas de examen quedan determinadas en el artículo 12 de la misma norma.

## **TRAMITACION:**

Las Facultades, previamente al elevar el expediente al Ministerio deberán realizar las siguientes comprobaciones:

1º.— Comprobar el tipo de Centro en que se ha realizado la práctica hospitalaria y el tiempo de la misma, y en base a ello determinar si ha de realizar examen o no.

2º.— Comprobar que no tiene concedido otro título. En caso de que sí lo tenga, verificar que el tiempo de práctica hospitalaria o los requisitos alegados son distintos.

De ser iguales, o coincidentes en parte, no procede la concesión del segundo.

3º.— Si ha de realizar examen, comprobar que el tiempo que acredita para ello no lo ha aplicado a la concesión de otro título, bien directamente o a través de examen.

4º.— Una vez comprobado que no hay título anterior, ni tiempo coincidente, y superado el examen en los que hayan de someterse a él es cuando deberá emitirse el informe favorablemente por parte del Decanato.

## **PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Los expedientes deberán iniciarse en la Facultad de Medicina del Distrito Universitario al que pertenezca la ciudad en que se ejerce, sea ésta o no la Facultad en que se hizo la carrera.

De no cumplirse este requisito, no deberá admitirse la documentación a trámite.

### **III).— Exámenes para la concesión de Títulos de Especialista.**

a) Las convocatorias se realizarán en dos etapas:

—Marzo, abril y mayo.

—Octubre, noviembre y diciembre.

b) Los candidatos que no aprueben tendrán opción, la primera vez, a repetir su examen seis meses después (es decir, en la etapa siguiente) y, a partir de entonces, una vez al año (es decir, en etapas alternas a lo sumo).

c) El examen constará de una parte teórica (los programas estarán en la Facultad de Medicina tan pronto como sean aprobados por el Ministerio) y una prueba práctica.

d) Las tasas académicas serán las previstas en la Ley.

## **NOTA IMPORTANTE**

Se ruega a todos los Colegiados que carezcan de Cobertura propia y familiar de Seguridad Social en concepto de Profesionales Autónomos, envíen su filiación al Sr. Villodre, Oficial 1º de éste Colegio, para comunicar el número de solicitantes a la Secretaría del Consejo General, al objeto de proceder a solicitar y obtener la equiparación colectiva con los mismos fundamentos de derecho que han servido a los profesionales Farmacéuticos.

## SERVICIOS SANITARIOS DE INSALUD

Declaración de vacantes y convocatoria del concurso libre, para la provisión de plazas de facultativos de los servicios sanitarios de Insalud.

La Delegación provincial de Ciudad Real, en virtud de cuanto dispone el Real Decreto 1033/1976 de 9 de abril del Ministerio de Trabajo (B.O.E. número 113 de 11-5-76) y a la Orden del citado Ministerio de 26 de noviembre de 1976 (B.O.E. 287 de 30-11-76); y al Real Decreto de 701/1977 de 28 de marzo (B.O.E. número 94 de 20 de abril de 1977), declara y anuncia las vacantes que, a continuación se detallan:

### PLAZAS NO JERARQUIZADAS

	Nº. vac	Esc.	Ops.		Nº vac.	Esc.	Ops.
<b>CIRUGIA GENERAL</b>				<b>GINECOLOGIA</b>			
Alcázar de San Juan. . . . .	1	—	1	Alcázar de San Juan. . . . .	1	1	—
Valdepeñas. . . . .	2	1	1	Puertollano . . . . .	1	1	—
Puertollano . . . . .	1	1	—				
<b>OFTALMOLOGIA</b>				<b>TRAUMATOLOGIA</b>			
Ciudad Real . . . . .	2	1	1	Valdepeñas. . . . .	1	—	1
Manzanares . . . . .	1	1	—				
Tomelloso . . . . .	1	1	—	<b>UROLOGIA</b>			
<b>OTORRINOLARINGOLOGIA</b>				Valdepeñas. . . . .	1	1	—
Ciudad Real . . . . .	1	—	1	<b>RADIOLOGIA</b>			
Manzanares . . . . .	1	1	—	Ciudad Real . . . . .	1	1	—
Puertollano . . . . .	1	—	1	Alcázar de San Juan. . . . .	1	1	—
Tomelloso . . . . .	1	1	—	Almadén . . . . .	1	1	—
<b>PULMON Y CORAZON</b>				Manzanares . . . . .	1	1	—
Tomelloso . . . . .	1	1	—	Puertollano . . . . .	1	1	—
<b>TOCOLOGIA</b>				Tomelloso . . . . .	1	1	—
Manzanares . . . . .	1	1	—	Valdepeñas. . . . .	1	1	—
Valdepeñas. . . . .	1	1	—	<b>PEDIATRIA</b>			
Almadén . . . . .	1	1	—	Santa Cruz de Mudela. . . . .	1	1	—
<b>ENDOCRINOLOGIA</b>				Villanueva de los Infantes . . . . .	1	1	—
Puertollano . . . . .	1	1	—	<b>SERVICIO DE URGENCIA</b>			
<b>Ayudantes de equipos quirúrgicos y médicos quirúrgicos</b>				Tomelloso . . . . .	2	1	1
<b>CIRUGIA GENERAL</b>				<b>OTORRINOLARINGOLOGIA</b>			
Ciudad Real . . . . .	2	1	1	Ciudad Real . . . . .	3	1	2
Alcázar de San Juan. . . . .	2	1	1	Alcázar de San Juan. . . . .	1	—	1
Puertollano . . . . .	2	1	1	Manzanares . . . . .	1	—	1
Valdepeñas. . . . .	2	1	1	Puertollano . . . . .	2	1	1
<b>OFTALMOLOGIA</b>				Tomelloso . . . . .	1	—	1
Ciudad Real . . . . .	3	1	2	Valdepeñas. . . . .	1	—	1
Alcázar de San Juan. . . . .	1	—	1	<b>TRAUMATOLOGIA</b>			
Manzanares . . . . .	1	—	1	Ciudad Real . . . . .	2	1	1
Puertollano . . . . .	2	1	1	Alcázar de San Juan. . . . .	2	1	1
Valdepeñas. . . . .	1	—	1	Puertollano . . . . .	2	1	1
<b>GINECOLOGIA</b>				Valdepeñas. . . . .	2	1	1
Ciudad Real . . . . .	2	1	1	<b>TOCOLOGIA</b>			
Alcázar de San Juan. . . . .	1	—	1	Ciudad Real . . . . .	1	—	1
Puertollano . . . . .	1	—	1	Alcázar de San Juan. . . . .	1	—	1
Valdepeñas. . . . .	1	—	1	Almadén . . . . .	1	—	1
<b>UROLOGIA</b>				Manzanares . . . . .	1	—	1
Ciudad Real . . . . .	2	1	1	Puertollano . . . . .	1	—	1
Puertollano . . . . .	1	—	1	Valdepeñas. . . . .	1	—	1
Valdepeñas. . . . .	1	—	1				

## PLAZAS JERARQUIZADAS

Residencia Sanitaria	Población	Especialidades	Sección	Adjuntos
NTRA. SRA. DE ALARCOS	CIUDAD REAL	Oftalmología	1	1
"	"	Otorrinolaringología	—	1
"	"	Anestesia-Rean.	—	2
"	"	Radiología	—	2
"	"	Farmacia	—	1
SANTA BARBARA	PUERTOLLANO	Medicina inter.	—	1
"	"	Anat. Patológica	1	1
"	"	Anestesia-Rean.	1	2
"	"	Electroencefal.	—	1
"	"	Hematología	—	1
"	"	Radiología	1	1
"	"	Oftalmología	—	1
"	"	Otorrinolaringología	—	1
"	"	Urología	—	1
"	"	Rehabilitación	—	1
"	"	Traumatología	—	1
GUTIERREZ ORGEGA	VALDEPEÑAS	Anestesia-Rean.	—	1
"	"	Otorrinolaringología	1	1
"	"	Traumatología	—	1
"	"	Tocología	—	1
"	"	Radiología	—	1
VIRGEN DE ALTAGRACIA	MANZANARES	Cirugía general	—	1
"	"	Hematología	—	1
"	"	Oftalmología	1	1
"	"	Otorrinolaringología	1	1
"	"	Radiología	1	1

Las condiciones que deberán reunir los concursantes y opositores para que puedan optar a las plazas convocadas, son las mismas de Concursos anteriores y tanto éstas como el desarrollo de Concurso y Oposición están a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios.

## ACTIVIDAD CORPORATIVA. Actas del Pleno y Permanente de la Junta Directiva.

PROYECTO DE ACTA DEL PLENO DE LA JUNTA DIRECTIVA  
CELEBRADO EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL ILUSTRE  
COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE CIUDAD REAL EL DIA  
11 DE SEPTIEMBRE DE 1.979

*Vicepresidente:* D. Juan Angel del Rey Castellanos  
*Secretario:* D. Dario Crespo Crespo  
*Vicesecretario:* D. Faustino Chico Chico  
*Directivos:* D. Santos Martínez y Martínez Conde  
" D. Mauro Gallego Arroba  
" D. Ulpiano Luengo Trujillo  
" D. Mateo Pérez Sánchez  
" D. José Luis de Diego Lozano  
" D. Lorenzo Fernández Asensio

*Ausencia justificada:* D. Luis Corrales Céspedes (Presidente).

En Ciudad Real siendo las 18 horas del día once de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en segunda convocatoria da comienzo la sesión del Pleno de la Directiva de éste Ilustre Colegio Oficial de Médicos, con los miembros que al margen se mencionan y la ausencia justificada del Sr. Presidente del Colegio, Dr. D. Luis Corrales Céspedes, y según el orden del día prefijado en la convocatoria de fecha.

## **1º.— LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE ACTAS DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al proyecto del acta anterior, que se aprobaba sin modificación alguna y quedando constituida en acta definitiva.

A continuación informa y lee el proyecto de acta de la sesión de la Permanente del día 24 de Julio de 1979.

## **2º.— INFORME DE LA PRESIDENCIA, ASUNTOS VARIOS Y ACUERDOS POSIBLES.**

A./ ASUNTOS DEL CONSEJO GENERAL. Informe sobre el proyecto de acta del Pleno de fecha 26 de abril. R.E. número 200.

a).— Resultado del ejercicio de 1978 y proyecto de Presupuesto de Ingresos y gastos de 1979, que se eleva a 85.005.000 pts.

b).— Acuerdo del Pleno que se incoe expediente disciplinario al representante de los Médicos Postgraduados del Ilmo. Colegio de Asturias, D. Evaristo Lombardero Rico.

c).— El Pleno acuerda rechazar el Proyecto de Orden Ministerial que desarrolla las Normas complementarias del Real Decreto sobre especialidades Médicas, teniendo en cuenta que hay presentado recurso contra dicho Real Decreto.

d).— A las 13,15 horas acude al Consejo el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social, D. Juan Rovira Tarazona que invitado a participar en el desarrollo del Pleno, ocupa asiento con la Presidencia.

e).— El Pleno acuerda por 13 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención que se acepte en principio la creación e inclusión de la Sección de Hospitales en el Consejo General.

f).— Se acuerda encomendar a los Drs. Gutiérrez Herrero, Rey del Castillo y Martínez Arostegui, la redacción de un informe sobre la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria, para traslado a la Subsecretaría de la Salud y Presidente de la Comisión correspondiente.

g).— Se acuerda elevar un escrito al Ministerio de Sanidad, sobre la grave situación de pretender que la especialidad de Análisis Clínicos se desempeñe por otros profesionales no Médicos.

h).— Informe sobre el proyecto de Disposición referente a la Receta Médica enviado al Ministerio de Sanidad.

i).— Se acuerda se constituya una Junta de Médicos Titulares y el Secretario del Consejo General, que se haga cargo del Fondo de Habilitación y Caja de Anticipos de los Médicos Titulares, que hasta ahora administraba Previsión Sanitaria Nacional.

j).— Se acuerda romper el Convenio suscrito entre el Consejo General y la Agrupación Nacional de Entidades Aseguradoras de Automóviles del Sindicato Nacional del Seguro, firmado el 15 de noviembre de 1975 y que había sido denunciado el 14 de septiembre de 1976 y, aplicar a partir de 1. de junio de 1979, la tarifa de Accidentes de Trabajo actualmente en vigor, aprobadas por el Ministerio con fecha 13 de Enero de 1979.

k).— Se acuerda conceder la Medalla de la Organización Médica en su categoría de Plata a los Drs. D. Justo Arruti Iceta, Ex-presidente del Colegio de Médicos de Guipúzcoa y a D. Rafael Martínez Domínguez, Ex-vocal Nacional de Médicos de la Seguridad Social.

l).— Se acuerda respetar los derechos adquiridos, y dejar sin efecto el punto referente a "Ingresos y Ascensos" que figura en la Circular número 635 del 17 de diciembre de 1966, quedando anulado el ascenso automático de los Auxiliares a la categoría de Oficial de segundo, al cumplir los 25 años de edad y haber cubierto un período de 5 años en esa categoría. Este acuerdo solamente afectará a quienes ingresen en la Organización Médica Colegial a partir de esta fecha.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Presidente levantó la sesión.

2º.— R.E. número 201. Informe oficio de la Secretaría del Consejo, sobre la Comisión Central de Censura Sanitaria y Deontología y Derecho Médico, en la conveniencia de unificar la supervisión médico-farmacéutica en un solo Organismo integrado como Unidad Administrativa y dependiente de la Secretaría de Estado para la Sanidad. La Comisión Permanente acuerda trasladarlo a todos los Colegios Oficiales de Médicos, recabando el informe y sugerencias basados en el funcionamiento de las Comisiones Provinciales.

Este Pleno de la Junta Directiva acuerda lo siguiente: apoyar la sugerencia formulada por la Comisión Central de Censura Sanitaria, Deontología y Derecho Médico en el sentido de la conveniencia y la eficacia de refundir ambos cometidos en un solo Organismo integrado como Unidad Administrativa y dependiente de la Secretaría de Estado del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

dad Social.

3º.— R.E. número 202. Informe sobre el escrito de la Secretaría del Consejo General, referente al acuse de recibo y conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo General, sobre el escrito de este Colegio número 257 de 28 de junio de 1979, en el que se da cuenta del acuerdo del Pleno de su Junta Directiva de sobreseer y archivar el expediente incoado al Dr. D. Manuel Inocencio Velasco Lobo.

4º.— R.E. número 203. Informe de la Secretaría del Consejo General referente al acuse de recibo y conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo General sobre el escrito número 240 de 19 de junio de 1.979, de este Colegio donde se da cuenta del acuerdo del su Pleno haber sido designados con carácter temporal, los Vocales Representantes de Seguridad Social, Médicos de Hospitales y Jubilados.

5º.— R.E. número 204. Informe del oficio de la Secretaría del Consejo General referente al escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Sanidad y S.S., sobre el "Ingreso de cuotas de asistencia sanitaria concertadas", que deberán ser presentadas en lo sucesivo en la Tesorería Territorial de la respectiva provincia para su diligenciamiento y posterior ingreso a favor de la Tesorería General en la Caja Postal de Ahorros.

6º.— R.E. número 208. Informe de la Secretaría del Consejo General, sobre el acuerdo de su Pleno del 13 de Julio, en el sentido de modificar la aplicación sistemática de las Tarifas de Accidentes de Trabajo en la facturación de los Accidentes de Tráfico. Dada la importancia que para la Colegiación supone tal acuerdo del Pleno del Consejo General, se ha dado rápida publicidad a todos los Colegiados, remitiéndoseles el texto de tal acuerdo.

7º.— R.E. número 209. Escrito de la Comisión de Estudio de la Reforma Sanitaria solicitando de todos los Colegios Provinciales, el beneplácito para proceder a un enfoque general sobre ni por la liberación y ni por la socialización total de la Sanidad.

**Este Pleno de la Junta Directiva acuerda lo siguiente: conceder un Voto de Confianza a la Comisión en su gestión y conclusiones definitivas, lo que se comunicó a la Secretaría del Consejo General para su traslado a la citada Comisión. R/S número 318 de 13-9-1979.**

8º.— R.E. número 213. Informe de la Secretaría del Consejo General, dando cuenta del escrito del día 6 del cte., y registro de salida de INSALUD número 25,478 de fecha 17-8-79, en el que solicitan informe referente al proyecto de Orden Ministerial sobre retribuciones del Personal Sanitario de la Seguridad Social.

La Secretaría solicita de las Presidencias de los Colegios Provinciales que expresen su opinión y sugerencias para que permitan al Consejo General redactar el informe preceptivo, rogando que esta formulación se procure hacer con la máxima urgencia.

**El Pleno de esta Junta Directiva acordó lo siguiente: redactar el escrito R/S número 317 de fecha 13 de septiembre de 1979 que dice, "Informado el Pleno de la Junta Directiva de éste Ilustre Colegio Oficial de Médicos en su sesión del 11 de septiembre del año en curso, del escrito de fecha 20-8-79 R/S número 2241 de la Secretaría del Ilustre Consejo General de Colegios Médicos de España, sobre el contenido del escrito fechado el 6 de agosto del cte., y con registro de salida en el INSALUD número 25,478, en relación al Proyecto de Orden Ministerial sobre retribuciones del Personal Sanitario de la Seguridad Social y en contestación a la demanda de opinión y sugerencias de la Junta Directiva en nombre de sus Colegiados pueda aportar al Consejo General; este Pleno después de conocidos este y el escrito del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo General fechado el 31-8-79 R/S número 2378, acuerda por unanimidad expresar en los siguientes términos, que:**

El aumento salarial ofrecido en el proyecto de Orden Ministerial a la Organización Médica Colegial es socialmente injusto porque discrimina y posterga el esfuerzo y responsabilidad de la Profesión Sanitaria en relación con otros sectores y, políticamente disparatado e ilegítimo porque estimula el que se creen estados de tensión anímica en un Cuerpo Profesional a quien la Sociedad no le permite moralmente que ejerza y reivindique sus derechos con los medios de presión legalmente establecidos.

Considerando que el teórico 11 por ciento, está en varios puntos por bajo de la inflación monetaria anual, este Pleno no puede aceptar la oferta y acuerda:

1/- Que debe establecerse un mínimo de aumento del 16 por ciento con respecto al total de los emolumentos y debe ser reflejado en el sueldo base.

2/- Que el Organismo Político del Ministerio debe aconsejar y recomendar a su Ente Administrativo que debe adaptarse a las Normas democráticas establecidas y olvidarse de tomar decisiones unilaterales y autocráticas que lesionan los legítimos intereses económicos de los Sanitarios Españoles y el prestigio de sus Organismos Representativos, con detrimento así mismo, de la figura y declaraciones del Titular del Departamento, en quien el Cuerpo Sanitario Nacional tiene puesta su confianza.

3/- Se constituya una Comisión Mixta de Representantes de la O.M.C., con los asesoramientos precisos y del Ministerio que estudien el aumento salarial bajo la óptica socio-económica y su repercusión y derivación político-profesional.

## **B.— ASUNTOS Y CORRESPONDENCIA DE OTROS COLEGIOS.**

1.— R.E. número 219. Informe del escrito sobre el acuerdo de la Comisión Permanente del Colegio de Madrid, referente al anteproyecto Ministerial sobre retribuciones al Personal Médico de la Seguridad Social.

2.— R.E. número 216. Informe sobre el escrito del Presidente del Colegio de la Coruña, dirige a la Presidencia de este Colegio, recavando información sobre la Circular del I.N.P., de aquella Ciudad, obligando al desplazamiento a domicilio a los Analistas para las tomas de muestras cuando el enfermo no pudiera desplazarse al laboratorio. Se le informa que en esta provincia no se ha dado ningún antecedente de este tipo, careciendo de noticia alguna sobre tal circular pudiera ser de ámbito nacional

### **C.— ASUNTOS PREVISION SANITARIA NACIONAL.**

1.— R.E. número 210. Escrito del Sr. Gerente de P.S.N., sobre el nuevo Seguro Combinado de Defunción, Jubilación, Incapacidad, Nupcialidad y Natalidad.

2.— R.E. número 217. Escrito del Sr. Tesorero de P.S.N., sobre que se realice transferencia bancaria a la C/c número 595,200 del Banco Central de la c/ Goya número 31 de Madrid, de SEIS MILLONES QUINIENTAS-MIL PESETAS, sobre el extracto de cuenta efectivo del 31 de mayo de 1979, de la Mutua Nacional del Automóvil y dando cuenta que el cobro de los recibos se hará en lo sucesivo directamente a la c/c que los Mutualistas indiquen.

Este Pleno acuerda lo siguiente: que el Sr. Presidente realice las gestiones precisas para solucionar cuanto se relacione con esta Mutualidad del Automóvil y si fuere posible endose el depósito que este Colegio tiene en el Banco Cantábrico a plazo fijo de tres años, para saldar tal contencioso.

### **D.— ASUNTOS DE REGIMEN INTERIOR COLEGIAL.**

1.— Informe sobre la realización de las obras de reparación de la azotea y portal del edificio colegial por un valor de 307.000 Pts., y presentación de los presupuestos de pintura.

Este Pleno acuerda conceder tal adjudicación al presupuesto del Sr. OLIVER CECILIO, en aproximadamente 170.000 Pts.

2.— Se acuerda que el Sr. Letrado proceda a redactar el contrato de arrendamiento del local propiedad de este colegio, a la Caja de Ahorros de Cuenca en su día adjudicado por este Pleno en razón a ser el ofertante de más alta oferta cuyo valor cifró en 40.000 pts. mensuales.

3.— Propuesta de aumentar el valor del kilometraje por desplazamiento en 10 pts. kilómetro, así mismo se considera procedente que la gratificación mensual al Sr. Letrado sea revalorizada proporcionalmente a valor adquisitivo monetario.

4.— R.E. número 211. Se informa de la carta de D<sup>a</sup>. Antonia Mora Campos, en su relación profesional con el Dr. D. Enrique Prieto de la localidad de Puertollano y la contestación de la Presidencia, haciéndole observar que bajo el punto de vista deontológico el referido Dr. ha actuado correctamente.

5.— Informe del Sr. Letrado sobre la reclamación establecida en su día por los Médicos del Servicio de Urgencia, en relación con la fiesta del 27 de junio y contra la retribución por desplazamiento.

6.— El Pleno acepta el presupuesto del Sr. ESCOBEDO para la adquisición de 3 máquinas de escribir y el abono de 24.000 pts. por las inservibles y desechables de nuestra propiedad.

### **3º.— INFORME DE LOS MIEMBROS DIRECTIVOS DEL PLENO.**

No existe informe alguno.

### **4º.— RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1.— A requerimiento del Sr. Presidente de la Comarcal de Daimiel, se ruega que se incluya en el próximo Pleno en el Orden del Día un epígrafe sobre "Servicio de Urgencia de la localidad de DAIMIEL".

2.— Se solicita que se proponga en el próximo Pleno en su Orden del día asunto "Correspondencia nóminas del Personal Médico al servicio de INSALUD".

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente accidental Dr. D. Juan Angel del Rey Castellanos dió por finalizada la sesión, siendo las 20 horas 30 minutos del día 11 de septiembre de 1979.

## **PROYECTO DE ACTA DE LA PERMANENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADO EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE CIUDAD REAL, EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1979.**

*Presidente: D. Luis Corrales Céspedes.*

*Secretario: D. Dario Crespo Crespo.*

*Vicepresidente: D. Faustino Chico Chico.*

*Los Drs. D. Juan Angel del Rey Castellanos y D. Rafael Ruiz Ruiz justifican su ausencia.*

En Ciudad Real siendo las 20 horas del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en primera convocatoria da comienzo la sesión de la Permanente de la Directiva de éste Ilustre Colegio oficial de Médicos, con los miembros que al margen se relacionan y la ausencia justificada ya anteriormente reseñada y, según el Orden del Día prefijado en la convocatoria de fecha 18 del mismo mes y año, se procede a:

**1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al proyecto del acta anterior, que es aprobada sin modificación alguna, quedando constituida en acta definitiva.

**2º.- ALTAS Y BAJAS DE COLEGIADOS:**

Altas. Dr. D. José Olmedo Camacho, nueva colegiación, fija su residencia en Almagro.

Dr. D. José Luis Casells Hernández, de Valencia, fija su residencia en Valdepeñas.

Bajas Dr. D. Mariano Morales Pérez-Roldán ..... Madrid.

Dr. D. Faustino Gallego Laporte ..... Toledo.

Jubilación.

Dr. D. Maximiliano Santos Laguna ..... Valdepeñas.

**3º.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

a/.- R.E. número 325. Escrito del Secretario del Consejo General, informando de la comunicación de la Jefatura de Tráfico, en la obligatoriedad de que la fotografía del interesado en los certificados de reconocimiento médico, para la obtención del permiso de conducir de las clases A-1, A-2 y B, sea "cruzada por la firma" del facultativo que expide el documento, requisito sin el cual, la Administración se ve en la obligación de rechazar el certificado médico, con las consecuentes molestias y perjuicio para el interesado. (Art. 265 II-6, del Código de circulación).

b/.- Vistas y estudiadas las ofertas sobre fotocopiadoras y multicopistas, "ha sido aceptada la especial de la Casa Gestetner", adquiriéndonos la vieja multicopista, propiedad de este Colegio de Médicos y valorándola en 135.000 pts, por todo lo cual, el valor a satisfacer por el equipo adquirido asciende a la cantidad de 583.425 pts.

**4º.- INFORME DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA:**

No hay ninguno.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No existen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente procede a dar por finalizada la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos del día 21 de septiembre de 1979.

**EL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS  
HA ADQUIRIDO EN SU TOTALIDAD PARA EL SORTEO DE NAVIDAD  
EL NUMERO**

**5 3 3 6 1**

Los Colegiados y Amigos que deseen alguna participación, pueden adquirirla, poniéndose en comunicación con el Sr. Villodre. Tléf. 21 14 32.

Un 10 % de sobrecarga en su valor, será en beneficio y participación del Colegio.

**GRACIAS**

IND. GRAFICAS ANGAMA.-CIUDAD REAL